

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO



Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.  
RUC N° 20204639028



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-MDCH

Chao, 17 de octubre de 2022

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO,

**VISTO:** en Sesión Ordinaria N° 019-2022 celebrada el 17 de octubre de 2022, el Proyecto de Ordenanza que establece la tasa de interés moratorio aplicable para los tributos de la Municipalidad Distrital de Chao, el Informe N° 094-2022-MDCH-GAT de fecha 05 de octubre de 2022 y el Informe N° 316-2022-MDCH-OGAJ de fecha 05 de octubre de 2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Art.194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

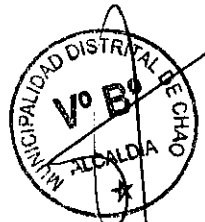
Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece en su Art. 39 que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; precisando en su Art. 40, que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, según lo establece la Segunda Norma del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, los arbitrios son tasas que se pagan por lo prestación o mantenimiento de un servicio público;

Que, el Art. 33 de la norma precedente, sobre los intereses moratorios indica que, *"El monto del tributo no pagado dentro de los plazos indicados en el Artículo 29° devengará un interés equivalente a la tasa de interés moratorio (TIM), lo cual no podrá exceder del 10% (diez por ciento) por encima de la tasa activa del mercado promedio mensual en moneda nacional (TAMN) que publique la Superintendencia de Banca y Seguros el último día hábil del mes anterior (...)"*;

Que, la Superintendencia de Administración Tributaria - SUNAT, mediante la Resolución de Superintendencia N° 000044-2021-SUNAT, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 31 de marzo del 2021, resolvió en su Artículo primero, en lo referente a la Tasa de Interés Moratorio, moneda nacional, lo siguiente: *"Fíjese en noventa céntimos por*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.  
RUC N° 20204639028



cientos (0.90%) mensual, la Tasa de Interés Moratorio (TIM) aplicable a partir del 1 de abril de 2021 a las deudas tributarias en moneda nacional, correspondientes a tributos administrativos y/o recaudados por la SUNAT";

Que, la Gerencia de Administración Tributaria con Informe N° 094-2022-MDCH-GAT de fecha 05 de octubre del 2022, alcanza el proyecto de Ordenanza que establece la tasa de interés moratorio aplicable para los tributos de la Municipalidad Distrital de Chao, en cumplimiento de lo establecido en las normas pertinentes de la materia, señalando su opinión favorable para la viabilidad de la propuesta de ordenanza;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica con Informe N° 316-2022-MDCH-OGAJ de fecha 05 de octubre del 2022, después de la evaluación pertinente, establece que resulta procedente que se apruebe el proyecto de Ordenanza que aprueba la tasa de interés moratorio, aplicable para los tributos de la Municipalidad Distrital de Chao, durante el ejercicio fiscal 2023, conforme a la propuesta de ordenanza formulada por la Gerencia de Administración Tributaria;

Que, habiéndose establecido como punto de agenda en la Sesión Ordinaria N° 019-2022 del día 17 de octubre de 2022, el proyecto de Ordenanza que establece la tasa de interés moratorio aplicable para los tributos de la Municipalidad Distrital de Chao; se somete a votación del Concejo Municipal la misma, obteniéndose como resultado su aprobación por unanimidad, tal como consta en el Acta de Sesión Ordinaria N° 019-2022;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los numerales 8) del Art. 09 y el Art. 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha aprobado por UNANIMIDAD la siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA TASA DE INTERES MORATORIO APLICABLE PARA LOS TRIBUTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APRÚEBESE la Tasa de Interés Moratorio (TIM), la misma que se fijará en noventa céntimos por ciento (0.90%) mensual.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La tasa aprobada y fijada en el Artículo precedente, así como la presente Ordenanza, mantendrá vigencia en tanto la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT no modifique la cuantía de la TIM aplicable a las deudas en moneda nacional de los tributos que administra, se entenderá aplicada una tasa similar para efectos de la actualización de los tributos municipales que administra esta corporación Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO. -** ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.-** PUBLÍQUESE la presente Ordenanza de acuerdo a las formalidades establecidas en la ley; asimismo, en la página web de la entidad municipal: [www.mudischao.gob.pe](http://www.mudischao.gob.pe)

**REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO  
*Ney Heli Gámez Espinoza*  
ALCALDE